

ORDENANZA N°: 03/2021 (CERO TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS A LOS PROPIETARIOS LOTEADORES QUE AÚN NO HAN TRANSFERIDO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, LAS SUPERFICIES DESTINADAS A PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS PROPIEDADES FRACCIONADAS.-----

VISTO: La necesidad de exoneración de impuestos inmobiliarios y tasas de a los propietarios y loteadores que que aún no han transferido a la Municipalidad de San Lorenzo, las superficies destinadas a plazas y espacios públicos de las propiedades fraccionadas.-----

CONSIDERANDO: Que, existen problemas a la hora de arrendar o titular terrenos de propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo por desafectación, a los vecinos por cuestiones que nunca fueron transferidos a la institución por parte de los propietarios y loteadores.-----

Que, la regularización de la situación legal de dichos inmuebles, redundaría en beneficios de las recaudaciones municipales.

Que, la ley **Orgánica Municipal N° 3966/2010**, en el **art. 152**, en cuanto a los impuestos municipales en el **inciso "a"**, impuestos inmobiliario, en los porcentajes establecido en la constitución nacional y el **art. 36** de la misma Ley establece: "///... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. a)** sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...//

Que, la minuta presentada fue tratada sobre tablas y aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° EXONERAR el pago del impuesto inmobiliario y tasas a los propietarios loteadores que aún no han transferido a la Municipalidad de San Lorenzo, las superficies destinadas a plazas y espacios públicos de las propiedades fraccionadas.-----

ARTICULO 2° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe detallado de plazas y espacios públicos que aún siguen registrados a nombre de particulares.-----

ARTICULO 3° NOTIFICAR a cada uno de los propietarios que deben iniciar las gestiones correspondientes a fin de registrar a nombre de la Municipalidad las superficies destinadas a plazas y espacios públicos.-----

ARTICULO 4° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

